RESOLUCIÓN No. 059
(30 DIC. 2022)

POR LA CUAL LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE OCAÑA, PRESENTA LA JUSTIFICACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO DE UNAS CUENTAS POR CIERRE DE VIGENCIA FISCAL 2022.

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, en uso de las funciones delegadas mediante Decreto Municipal No.005 de fecha 14 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre del 2022, se realiza el correspondiente cierre de vigencia fiscal 2022, y por lo tanto cierre de presupuesto, y teniendo en cuenta que es un día sábado, no laborable en la alcaldía municipal, y para efecto de pagos de las cuentas de los siguientes contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión: Contrato No. SG-250 de fecha 29 de agosto de 2022, empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., Contrato No. SG-142, de fecha 12 de mayo de 2022, empresa RYO COMUNICACIONES S.A.S., Contrato No. SG-280, de fecha 02 de diciembre de 2022, empresa SEGURIDAD THOR LTDA., las cuales finalizan en esta fecha, se hace necesario justificar la razón por la cual, el pago de las mismas debe realizarse el día 30 de diciembre de 2022, y en este sentido las mismas corresponden a razones presupuestales y contables, por lo cual se requiere autorizar el pago de las mismas, para que no queden en cuentas por pagar en la vigencia 2023, situación que afecta a los contratistas, dado que por cierre de la vigencia, dichas cuentas podrían ser canceladas en promedio hasta el mes de febrero de 2023.

Que, con fundamento en que los servicios de los 3 contratos en mención, son esenciales para el funcionamiento de la entidad, los mismos tienen ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, así mismo por parte de la supervisora de los contratos, se establece el cabal cumplimiento en la ejecución contractual, y que la misma se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que es deber de la Administración Municipal, autorizar y ordenar el pago final de los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.SG-250 de fecha 29 de agosto de 2022, empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., Contrato No. SG-142, de fecha 12 de mayo de 2022, empresa RYO COMUNICACIONES S.A.S., Contrato No. SG-280, de fecha 02 de diciembre de 2022, empresa SEGURIDAD THOR LTDA en valor y tiempo hasta el 30 de diciembre de 2022, dicha autorización se realiza teniendo en cuenta que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 y por las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo no podrá realizarse en esta fecha.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificado el trámite para realizar el pago final de las cuentas que se relacionan a continuación, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente resolución, de carácter presupuestal y contable con ocasión del cierre de la vigencia fiscal 2022, de esta forma, los pagos de las mismas que tienen termino de ejecución contractual a 31 de diciembre

Proyectó: Lina Quintero-Abog.contratista
Revisó y aprobó: Ibeth Karina Claro S. – SG.

de 2022, deberán efectuarse a fecha 30 de agosto de 2022, los pagos que se requieren realizar corresponden a los siguientes contratistas:

1. Empresa SERVINCE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S, pago final Contrato No. SG-250 de fecha 29 de agosto de 2022.
2. Empresa RYO COMUNICACIONES S.A.S. pago final Contrato No. SG-142 de fecha 12 de mayo de 2022.
3. Empresa SEGURIDAD THOR LTDA, pago final Contrato No. SG-280 de fecha 2 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Municipal, al Área de Presupuesto, Tesorería, y Contabilidad para efecto de los trámites de pago que deban realizarse a los contratos establecidos en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ocaña, 30 DIC. 2022

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General del Municipio de Ocaña

Proyectó: Lina Quintero-Abog.contratista
Revisó y aprobó: Ibeth Karina Claro S. = SG.